

PROTECNICA CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS – 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NOTA 1 – INFORMACION CORPORATIVA:

PROTECNICA CIA. LTDA., es una Sociedad establecida en la ciudad de Quito, al amparo de las Leyes del Ecuador, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil, en Septiembre de 1974, El objeto social de la Compañía se enuncia de la manera siguiente:

"La Compañía se constituye para prestar asesoría técnica en el ramo económico, legal, contable y administrativo, en las siguientes áreas: Administración y organización de empresas, Estudios de factibilidad y específicos, Auditoría y Contabilidad, y, en general, otras actividades relacionadas con este campo. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines y ejercer todas las actividades permitidas por La Ley.

El plazo de duración de la Compañía es de veinte años, a partir de su reactivación inscrita el 21 de Julio de 2005, en el Registro Mercantil, y podrá disolverse o prolongarlo antes del vencimiento del plazo indicado, sujetándose a las disposiciones legales aplicables.

El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos dólares (US\$. 400.00) y está dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros anuales de la Compañía son formulados por sus Administradores, y son aprobadas por la Junta General de Accionistas, al cierre de cada ejercicio económico.

Dichas cuentas se han preparado, hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo con los principios y criterios contables vigentes en el Ecuador (NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD – NEC - Y DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES). En observancia de las resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR (Reglamento para la aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA – Octubre 11 de 2011 - Y DE OTRAS RESOLUCIONES ANTERIORES), la Compañía ha decidido la adopción de las directrices contenidas en la NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – PYMES, práctica que se aplica desde el 1 de enero de 2012.

Por Tanto, los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2015, han sido preparados en concordancia con LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PYMES y representan su adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Las políticas contables que se enuncian a continuación han sido aplicadas en la determinación de las cifras reflejadas en los Balances y en el correspondiente estado de conciliación de las cuentas del Patrimonio, al 31 de Diciembre de 2015.

NOTA 3 – RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 – Instrumentos Financieros básicos:

En concordancia con lo enunciado en la Sección 11 (párrafo 11-5) de la NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA – PYMES, la Compañía registra, bajo el criterio de instrumentos financieros básicos:

- Los que representan dinero en efectivo,
- Los depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo en cuentas bancarias,
- Las obligaciones negociables y facturas comerciales en proceso de cobro,
- Cuentas, pagarés y préstamos, tanto por cobrar como por pagar, y la constancia de los correspondientes abonos y cancelaciones;
- Los anticipos de impuestos liquidables en el corto plazo, y generalmente aplicables a las obligaciones impositivas que se vencen cada fin de mes, o al cierre de cada ejercicio económico, así como las retenciones legales de impuestos realizadas por terceros, utilizables o liquidables en el corto plazo y las retenciones de impuestos practicadas a terceros;
- Los que representan anticipos sobre pólizas de seguro, arriendos y otros servicios prestados que se amortizan en línea recta en sujeción a la vigencia de cada contrato.

PROTECNICA C. Ltda.
Calle 12 de Agosto, Esmeraldas, Ecuador.
Compañías y Asociados

Vicente Baifera

[Firma]

3.2 – Propiedad, Planta y Equipo:

El valor de los activos tangibles de la Compañía que espera mantenerlos para su propio uso durante más de un año y que son utilizados en el proceso de producción de los servicios que vende a sus clientes, (mobiliario, equipos de oficina, equipos de cómputo de datos y de comunicación) se muestran al costo menos la depreciación acumulada.

Dichos valores podrán ser actualizados periódicamente, de acuerdo con las circunstancias, al valor razonable, al cierre de cada ejercicio económico, Y se aplicará los criterios de su eventual deterioro de valor, en concordancia con las normas vigentes.

3.3 –Beneficios Sociales a Empleados y Trabajadores:

En concordancia con lo que sugiere la SECCION 28 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA LA PEQUEÑA Y MDIANA EMPRESA – PYMES, La Compañía deberá reconocer contablemente todas las contraprestaciones que la Entidad proporciona a los Trabajadores y Empleados, incluyendo los beneficios pagaderos a corto plazo como los beneficios post empleo y los beneficios por terminación de relaciones laborales, en la siguiente forma:

- a) La Compañía reconocerá y registrará como un pasivo el costo de todos los beneficios pagaderos a corto plazo, en forma mensual, al contabilizar los roles de pago. Los pagos de esos beneficios se efectuarán en las fechas calendario previstas en las leyes y regulaciones vigentes.
- b) Sin embargo de que la política de la Compañía es no contratar personal en relación de dependencia, en observancia de las disposiciones legales vigentes que disponen el pago de una pensión jubilar patronal, cuando sus empleados hayan cumplido 25 años de labor ininterrumpida o no, (Reforma del Art. 216 del Código Laboral Codificado – Resolución 2005 – 17 – R.O. 167, 16 Dic 2005; Art. 188 y Art. 217), La Compañía deberá reconocer y registrar las Reservas Matemáticas que establezcan las bases sobre las que se deberán proyectar las provisiones financieras correspondientes, para reconocer el pago de la Jubilación Patronal, Si fuere necesario. La Compañía, si el caso lo requiere, tomará como base el marco referencial que corresponde a los PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS, en los cuales, la obligación de la Compañía será la de suministrar los beneficios de sus empleados y trabajadores establecidos técnicamente, asumiendo los riesgos actuariales (Los beneficios puedan tener un costo mayor del esperado) y los riesgos inherentes a la inversión (El rendimiento de los activos para financiar los beneficios pueda ser diferente del estimado), en fecha oportuna y cuando sus empleados hayan acreditado por lo menos diez años de antigüedad en roles de la Compañía.

3.4 – Participación de los Trabajadores y Empleados en las Utilidades Obtenidas:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Código del Trabajo), La Compañía debe reconocer una participación del 15% de sus utilidades netas anuales para sus trabajadores y empleados, antes de la estimación del Impuesto a la Renta, la misma que se deberá registrar como una provisión, con cargo a los resultados del ejercicio corrientes. La Compañía no deduce generalmente la provisión del 15% de participación de utilidades a empleados, si no mantiene empleados en relación de dependencia, como se indicó anteriormente.

3.5 – Impuesto a la Renta:

En concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Tributario Interno, Del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y de sus Reglamentos, la utilidad impositiva de la Compañía, después de la participación para trabajadores y empleados y del procedimiento de conciliación tributaria, está gravada con una tasa del 23%, en caso de ser distribuida, y del 13% en caso de ser asignada para reinversión productiva. Dicho Impuesto se registra como una provisión, con cargo a las utilidades del ejercicio corrientes.

3.8 – Reserva Legal:

La Ley de Compañías dispone que las Sociedades Anónimas establezcan una reserva legal de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico equivalente al 10 por ciento de su valor neto, después de la participación a trabajadores y empleados. Dicha reserva deberá ser acumulada hasta que ésta represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social pagado. Dicha reserva podrá ser capitalizada o utilizada para cubrir pérdidas en operaciones. Dicha reserva, así mismo, deberá ser reintegrada si después de acumulada, resulta disminuida por cualquier causa.

IMPUESTO A LA RENTA
CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES
LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
LEY DE COMPAÑÍAS
LEY DE RESERVA LEGAL
Vicente Bujau

[Firma]

PROTECNICA CIA. LTDA.

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio terminado el 31 de Dic. de 2015

Valores Expresados en USA dólares

NOTA 4 - CAJA - BANCOS	Ejercicio terminado en:	
	31-dic-15	31-dic-14
Caja Chica	70.00	70.00
Banco del Pichincha	24.67	1,123.41
	94.67	1,193.41

NOTA 5 - ANTICIPOS A PROVEEDORES	Ejercicio terminado en:	
	31-dic-15	31-dic-14
José Bertero - Anticipo	2,040.67	4,591.47
	2,040.67	4,591.47

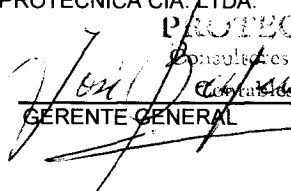
NOTA 6 - OTROS ANTICIPOS - SOCIOS	Ejercicio terminado en:	
	31-dic-15	31-dic-14
José Salvador - Anticipo	8,582.90	9,074.30
	8,582.90	9,074.30

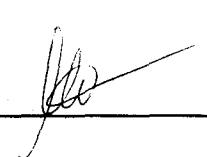
NOTA 7 - CONTINGENCIAS

a) Contingencias fiscales

Según lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su Reglamento, La Compañía puede ser auditada por las Declaraciones de Impuestos de los últimos tres años, a partir de la última declaración presentada oportunamente. En el caso de originarse reconsideraciones del pago de Impuestos, éstas afectarían las Reservas Patrimoniales de la Compañía.

Por PROTECNICA CIA. LTDA.

PROTECNICA C. Ltda.
Consultores Económicos, Legales,
Contables y Administrativos

GERENTE GENERAL


CONTADOR